

respetuosamente al señor Juez se sirva conceder la libertad bajo protesta del acusado, previos los trámites legales. Esto expuso y firmó al margen.

Determinación

En la misma fecha, dada cuenta al ciudadano Juez, determinó, con fundamento del artículo 451 del Código de Procedimientos Penales, se cite á las partes para la audiencia de ley, señalándose ésta para tal día, á tal hora. Con lo que se cerró el acta del día y que firmó el C. Juez por ante el Secretario que da fe.

*Bandera.*

*Rúbrica.*

Secretario  
Fulano de Tal.  
*Rúbrica.*

En diez y seis del mismo, notificado el C. Defensor . . . y el procesado Joaquín Madariaga, del auto anterior, dijeron oírlo y estar conformes

En seguida notificado el C. Agente del Ministerio Público, dijo: que lo oye y se da por citado.

En seguida notificado el C. Fulano de Tal, representante de la parte civil (*cuan- do la haya*), dijo: que lo oye y concurrirá á la audiencia señalada. Con lo que se cerró el acta del día, que firmó el C. Juez por ante el Secretario que da fe.

Firma del Juez.

Firma del Secretario.

Notificación

En diez y ocho del mismo mes de Octubre, presentes el C. Agente del Ministerio Público, X. X., el C. A. Z., representante de la parte civil, el C. Defensor . . . y el inculcado Joaquín Madariaga, á la hora señalada para la audiencia se abrió ésta, dándose cuenta por el suscrito Secretario con la promoción del C. Defensor y las constancias procesales señaladas por éste; en seguida el C. Juez determinó se diera lectura á las constancias procesales de fojas (se citarán éstas) que le sirvieron de fundamento para dictar el auto de formal prisión. Concedida la palabra al C. Agente dijo: que está conforme (ó no está conforme) con la solicitud hecha por tales y cuales razones. Concedida la palabra al Representante de la parte civil, dijo: (se asentará lo que exponga). Habiéndolo solicitado el C. Defensor hace uso de la palabra (*cuan- do así sea*) expuso (*se asentará lo que diga*). (*En caso de que el Juez conceda lo pedido se asentará.*) Acto continuo el

C. Juez dijo: que habiéndose desvanecido por diligencias posteriores los datos que se tuvieron presentes para decretar la formal prisión de Joaquín Madariaga, como presunto responsable de tal delito, y de conformidad con la petición hecha por el C. Licenciado . . . . ., defensor del inculcado, y teniendo en cuenta lo alegado por el mismo, la conformidad del C. Agente del Ministerio Público (*no es necesaria esta conformidad para dictar el auto de desvanecimiento*) y lo expuesto por el C. Fulano de Tal, representante de la parte civil, con fundamento del artículo 499 del Código de Procedimientos Penales, es de concederse y se concede al repetido Joaquín Madariaga la libertad provisional bajo protesta que en su nombre ha solicitado su defensor, haciéndose saber á las partes la presente resolución y dándose el aviso correspondiente al C. Alcaide de la Cárcel Municipal; con lo que se cerró el acta del día que firmó el C. Juez por ante el Secretario que da fe.

Firma del Juez.

Firma del Secretario.

Se harán las notificaciones correspondientes y se dará el aviso respectivo al Alcaide de la Cárcel.

\*.\*.\*

Esta resolución es apelable, de modo que el Agente del Ministerio Público, el defensor, el acusado ó la parte civil, pueden hacer uso de ese recurso cuando encuentren que la resolución judicial no está de acuerdo con lo que solicitan. El recurso de apelación seguirá los trámites establecidos por la ley, y de los cuales hablaremos en su oportunidad.

También puede ocurrirse al juicio de amparo.

\*.\*.\*

En algunos Estados de la República no existe la libertad provisional bajo protesta, sino que ó bien se decreta el *sobreseimiento* ó se concede la libertad bajo caución.

El auto de sobreseimiento se dictará como sigue:

*Lugar y fecha.*

Visto el estado del proceso y por cuanto que no hay delito ni cuasi delito que perseguir, con fundamento de . . . . . (tales artículos) se decreta: 1º Es de sobreseer y se sobresea en las presentes diligencias, las que elevarán á revisión (si ésta es forzosa en el Estado), etc., etc.